

Procesamiento Nro. 1137/2015

IUE 94-211/2015

Montevideo, 13 de Mayo de 2015

VISTOS:

De las presentes actuaciones presumariales cumplidas, en relación a L [REDACTED]
A [REDACTED] C [REDACTED] R [REDACTED]

RESULTANDO:

Que de autos surgen elementos de convicción suficientes acerca del acaecimiento de los siguientes hechos:

1) El indagado el día de la fecha 29 de julio de 2013 ingresó al museo "Vilamajó" sito en Cullen 895 , mediante rotura del portón y puerta de ingreso y de allí se apodero con sustracción de diferentes cuadros y obras de artes. Como ser cuadros fotografías, , esculturas.

En el mismo quedaron restos de sangre, Policía Científica identifico al indagado a través del procedimiento de ADN, en virtud de los múltiples antecedentes que registra.

2)El indagado admite los hechos en presencia de su Defensa, expresando que desea colaborar y hacer entrega de las obras sustraídas, extremo que se cumplió recuperándose la totalidad de las obras de arte sustraídas.

3º) La semiplena prueba surge:

a) Declaraciones del indagado en presencia de su letrado patrocinante.

- b) actuaciones policiales con oficio 382015
- c) declaraciones testimoniales de denunciante , funcionarios aprehensores.
- d) carpeta técnica.
- e) acta de devolución de todos los efectos sustraídos.

4º) El Ministerio Público solicito el Procesamiento con prisión de L [REDACTED]
A [REDACTED] C [REDACTED] R [REDACTED] POR LA COMISIÓN DE UN
DELITO DE HURTO EN CALIDAD DE AUTOR.

CONSIDERANDO:

1º) Los hechos reseñados se adecúan -prima facie- y sin perjuicio de
ulterioridades en la figura delictual **DE UN DELITO DE HURTO EN
CALIDAD DE AUTOR** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125
y siguientes del C.P.P, artículos 1, 18, 60, 340 del Código Penal.

2º) El procesamiento a recaer será con prisión en virtud a los múltiples
antecedentes que registra el indagado. Atento a lo expuesto y lo dispuesto en los
artículos 15 de la Constitución de la República, artículos 125 y siguientes del
C.P.P, artículos 1,18, 60 ,340 del Código Penal.

RESUELVO:

**DECRÉTASE EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE L [REDACTED]
A [REDACTED] C [REDACTED] R [REDACTED] POR LA COMISIÓN PRIMA
FACIE Y SIN PERJUICIO DE ULTERIORIDADES DE UN DELITO DE**

HURTO EN CALIDAD DE AUTOR.

CONDÚZCASE AL ENCAUSADO AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DONDE DEBERÁ QUEDAR ALOJADO A DISPOSICIÓN DE LA SEDE.

TÉNGASE POR INCORPORADAS AL SUMARIO LAS PRESENTES ACTUACIONES PRESUMARIALES CON NOTICIA DE LA DEFENSA.

TÉNGASE POR DESIGNADO A LA DEFENSA DE PARTICULAR CONFIANZA DRA. NATIVIDAD DÍAZ.

AGRÉGUESE PLANILIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DE SURGIR CAUSAS SIN TERMINAR INFORME LA OFICINA ACTUARIA.

Dra. Blanca Isabel RIEIRO FERNANDEZ
Juez Ldo. Capital